



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 516/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.”

Que, Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: “Objetivo.- El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb) del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, el Art. 8 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece. “DEL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. - En base al monto asignado en la proforma presupuestaria, la Dirección del Talento Humano emitirá un Informe Técnico favorable o no, sobre las solicitudes que presenten los aspirantes. El informe contendrá:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 516/2020

- El informe otorgado por la comisión señalada en el Art. 7.
 - Recomendación y asesoría respecto del permiso, licencia o comisión de servicios, con o sin remuneración, que sería conveniente aplicar según la Ley; para casos excepcionales se solicitará el pronunciamiento o criterio jurídico de la Procuraduría General de la Utmach.
 - Nómina de los posibles beneficiarios a incluirse en el Plan de Anual de apoyo institucional tipo A, indicando los montos individuales de cada solicitud.
- El plazo para la presentación de este informe técnico deberá ser entregado hasta el último día laborable mes de abril de cada año, previo al año de ejecución del plan anual de apoyo institucional económico tipo A.”

Que, el Art. 10 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece.- “ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL APOYO INSTITUCIONAL TIPO A.- La dirección de Talento Humano en base al informe técnico señalado en el Art. 8 y a la certificación presupuestaria, elaborará el Plan Anual de Apoyo Institucional Económico Tipo A para las y los servidores titulares sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, el mismo que será presentado al Vicerrectorado Administrativo para su posterior traslado a Consejo Universitario para su aprobación, hasta el mes de abril del año de ejecución del plan y se considerarán los siguientes criterios de priorización:

- Las solicitudes de las servidoras y servidores que presenten su petición por primera vez.
- A las servidoras o servidores que hayan obtenido la calificación de muy bueno o excelente, en la evaluación del desempeño.
- Con la finalidad de que se garantice el mayor número de beneficiarios, se brindará prioridad a los programas académicos cuyo costo total, no exceda de los diez mil dólares americanos.”

Que, el Art. 11 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece.- MONTO DEL APOYO INSTITUCIONAL TIPO A.- El monto de concesión de Apoyo Institucional Económico Tipo A, se registrará a la siguiente tabla:

COSTO DEL PROGRAMA ACADÉMICO	PORCENTAJE DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO A
DESDE \$1.000,00 HASTA \$10.000,00	HASTA EL 50%
DESDE \$ 11.000,00 HASTA \$20.000,00	HASTA \$ 5.000



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 516/2020

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. “-Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Finanzas Publicas establece: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-1021-OF de fecha 15 de octubre de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe técnico que en su análisis y conclusión indica:

“La Ley Orgánica del Servicio Público establece como un derecho de los servidores públicos, recibir formación y capacitación continua por parte del estado, así mismo, se considera en esta Ley y en su Reglamento General, la concesión de la Comisión de Servicios con Remuneración para efectuar estudios regulares de Posgrado, acorde al perfil de los servidores.

El Consejo Universitario, en el marco de la ley y normativas vigentes, aprobó el Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, por lo que se tramitó ante la comisión correspondiente la única petición presentada por la servidora Ing. María Isabel Carpio Jaramillo, Analista de Educación Continua, quien solicitó el apoyo institucional Tipo A para realizar estudios de cuarto nivel, esto es Maestría en Administración y Gestión Empresarial en la Universidad Nacional de Tumbes-Perú, siendo el costo total de S/.10.805,00, de conformidad con el documento suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado de la mencionada universidad.

De conformidad con el Art. 11 del Reglamento antes referido, le correspondería el monto de apoyo equivalente al 50% del costo total de la maestría.

Una vez que la Comisión respectiva, ha emitido el informe en el que manifiesta que existe articulación entre el programa académico que se encuentra cursando la Ing. María Isabel Carpio Jaramillo y el perfil del puesto que desempeña en esta Institución, y tomando en cuenta que existe la disponibilidad presupuestaria, remito a usted para el trámite correspondiente el Plan de Apoyo Institucional Económico Tipo A para los servidores titulares amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público, del año 2020.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VADM-2020-168-OF de fecha 30 de octubre de 2020, el Dr. Jhonny Perez Rodriguez, Vicerrector Administrativo, remite oficio que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 516/2020

“En atención al oficio No. UTMACH-DTH-2020-1021-OF, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, el cual contiene el Informe Técnico Plan de Apoyo Institucional tipo A de los servidores titulares amparados por la Ley Orgánica de Servicio Público. Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Reglamento para la concesión de apoyo institucional a la formación y capacitación del personal administrativo de la Universidad Técnica de Machala, una vez que la Dirección de Talento Humano ha elaborado el Plan de Apoyo Institucional tipo A de los servidores titulares amparados por la Ley Orgánica de Servicio Público, debe ser trasladado a Consejo Universitario para su aprobación.

Por lo antes expuesto, adjunto a la presente sírvase encontrar el INFORME TÉCNICO PLAN DE APOYO INSTITUCIONAL TIPO A DE LOS SERVIDORES TITULARES AMPARADOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, para que a través de su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario, para su trámite y aprobación respectiva.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria, y conforme se encuentra regulado en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; y, una vez que se analizan las comunicaciones recibidas; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VADM-2020-168-OF SUSCRITO POR EL DR. JHONNY PEREZ RODRIGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; Y, APROBAR EL PLAN ANUAL DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO “A” PARA LAS Y LOS SERVIDORES TITULARES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, CONFORME EL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO “A”, A LA SERVIDORA ING. MARÍA ISABEL CARPIO JARAMILLO, ANALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA, POR EL VALOR DE \$1.508,47 (MIL QUINIENTOS OCHO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) PARA QUE REALICE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL; MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES EN PERÚ.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 516/2020

ARTÍCULO 3.- DISPONER AL DEPARTAMENTO FINANCIERO, PROCEDA CON EL PAGO DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO "A" A LA SERVIDORA ING. MARÍA ISABEL CARPIO JARAMILLO, PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 4.- DISPONER AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS ELABORE EL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO "A", A LA SERVIDORA ING. MARÍA ISABEL CARPIO JARAMILLO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Ing. María Isabel Carpio Jaramillo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020.

Machala, 13 de noviembre de 2020

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

